

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que concede la nacionalidad por gracia al señor Jürgen Paulmann Kemna.

BOLETÍN Nº 6.142-07.

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al señor Jürgen Paulmann Kemna.

La presente iniciativa tuvo su origen en moción de los Honorables Diputados señora María Angélica Cristi Marfil, y señores Gonzalo Arenas Hödar, Germán Becker Alvear, Alberto Cardemil Herrera, Julio Dittborn Cordúa, Francisco Encina Moriamez, Renán Fuentealba Vildósola, René Manuel García García, Enrique Jaramillo Becker y José Antonio Kast Rist.

Se dio cuenta del proyecto en análisis en la Sala del Honorable Senado, con fecha 13 de octubre de 2009, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

A la sesión en que la Comisión estudió este proyecto asistió, además de sus integrantes, el Honorable Diputado señor Alberto Cardemil Herrera.

- - -

Vuestra Comisión, teniendo presente que la iniciativa consta de un artículo único, y lo prescrito por el artículo 127 del Reglamento del Senado, acordó efectuar y proponer su discusión en general y particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- De Derecho.

La nacionalidad por especial gracia se encuentra consagrada constitucionalmente en el Capítulo II de la Carta Fundamental, denominado "Nacionalidad y Ciudadanía", cuyo artículo 10, Nº 4º, dispone que son chilenos: "4º. Los que obtuvieren especial gracia de nacionalización por ley."

2.- Las pautas adoptadas por la Comisión para el otorgamiento de la nacionalidad, por especial gracia, que se mencionan a continuación.

a.- La nacionalidad por gracia constituye el más alto honor que se puede conferir a un extranjero en nuestro país, en consecuencia, sólo se deberá conceder a personas notables y destacadas, que exorbiten el término regular en el estado de actividad que les es propio.

b.- Para otorgar esta distinción especialísima deberá considerarse la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional.

c.- Asimismo, será necesario que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio efectivo y relevante para el país, en el ámbito específico de que se trate y constituya un servicio destacado a la República.

d.- Las actividades del beneficiario deberán haber alcanzado relevancia nacional independientemente de que hayan tenido lugar en una zona determinada del territorio nacional o se hayan circunscrito a un sector específico de actividad. Resulta útil al efecto recoger el concepto procesal de hecho público y notorio, que es aquél que por evidente, patente, sabido y palmario, no es necesario acreditar.

e.- A los proyectos deberán acompañarse antecedentes escritos y documentos fundantes de la concesión de nacionalidad, pudiendo, por ejemplo, oficiarse al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior con el propósito de obtener las referencias que se estimen conducentes relativas a la individualización de la persona y su permanencia en nuestro país. Asimismo, puede estimarse como un antecedente valioso para apreciar el grado de reconocimiento comunitario, el haber obtenido otros galardones que premien la labor efectuada en el ámbito respectivo.

f.- Finalmente, debe quedar asentado que el constituyente dispone que este honor se confiera por ley y, en consecuencia, las calidades que justifiquen la dictación de la misma deberán ser expuestas y acreditadas por parte de quien inicie el proyecto de ley respectivo. De esta forma se pretende evitar se distorsionen los fines del constituyente y que la obtención de la nacionalidad chilena, por especial gracia, pueda dar lugar a prácticas de "lobby" del todo ajenas a tal alta institución.

3.- La Moción que da origen al proyecto en informe.

Sus autores comienzan destacando que la nacionalización por gracia de ley constituye una institución de tradición republicana extraordinariamente fructífera para el bien común chileno, distinguiendo a extranjeros ilustres que han efectuado un aporte significativo al progreso del país en las tareas científicas, productivas, comerciales, artísticas, deportivas y culturales; como asimismo en el magisterio de costumbres y estilos de vida que signifiquen un modelo de virtudes a seguir por las generaciones venideras. Por decisión soberana del Poder Legislativo, la nacionalización por gracia de ley, al mismo tiempo que otorga el supremo reconocimiento de incorporar a la familia chilena al extranjero connotado, le permite mantener la nacionalidad de la patria quien lo vio nacer.

En razón de lo expuesto, continúan señalando, Parlamentarios de las mas diversas bancadas, consideran que el eminente empresario don Jürgen Paulmann Kemna, en función de su dilatada, benéfica y reconocida labor empresarial, tanto productiva como comercial, se ha hecho especialmente acreedor de la nacionalidad por gracia, y presentan el proyecto de ley en estudio con el fin de otorgarle tan alto honor.

A continuación, los autores de la moción relatan brevemente los aspectos más relevantes de la vida de don Jürgen. Así, señalan que nació el 23 de enero de 1934 en la ciudad de Kassel, en Alemania, siendo el cuarto de los ocho hijos del matrimonio de Don Karl Werner Paulmann, doctor en leyes, juez y notario de la referida ciudad, y de la señora Hilde Kemna. Su niñez transcurrió durante la segunda guerra mundial, lo que trajo varias consecuencias en su vida: se vio obligado a realizar sus primeros estudios en internados cerca de la frontera con Suiza, ya que su ciudad natal fue destruida por los bombardeos; su padre, soldado de la Wermacht, fue hecho prisionero de guerra, y la madre y sus siete hijos sobrevivientes tuvieron que refugiarse en Italia.

Con pasaporte de la Cruz Roja, la familia Paulmann Kemna emigra en 1948 a Argentina, y luego, en 1950, a Chile, instalándose en la ciudad de La Unión, donde su padre se desempeña como concesionario del Club Alemán y del Club de La Unión. En 1952, adquiere en Temuco el restaurante Las Brisas, cuya administración asume el propio don Jürgen en 1956, en tanto estudiaba en horario nocturno y se capacitaba en Santiago en el oficio de repostería, pastelería y cocina.

En 1961, junto a su hermano Horst, instala el primer supermercado Las Brisas en Temuco, expandiéndose luego a Valdivia y Concepción. En esta última ciudad abre el supermercado Hiperbrisas el año 1970, siendo duramente golpeado por la crisis 1970-1973.

Los Honorables Diputados destacan también otros aspectos de la vida personal de don Jürgen Paulmann, quien se casa en Temuco con doña Rosemarie Mast, matrimonio del que nacieron 4 hijos. Actualmente tiene 10 nietos. En Temuco, su ciudad de adopción, participó en actividades sociales y culturales: fue voluntario de la 3era Compañía de

Bomberos, socio del Rotary Club La Frontera, Presidente del Colegio Alemán, Director de la Asociación Comunal de Juntas de Vecinos y Presidente de la Cámara de Comercio.

El año 1976 los hermanos Paulmann reestructuran y dividen sus empresas, quedando don Jürgen con la propiedad de los supermercados Las Brisas de regiones y don Horst con el proyecto del supermercado Jumbo y la distribuidora ADESU. Además, don Jürgen y su señora esposa crean ADELCO, empresa distribuidora mayorista de abarrotes y licores, al tiempo que se trasladan a Santiago tras vivir 24 años en el sur.

Después de superar variadas peripecias económicas, entre ellas el incendio intencional de tres supermercados en 1985, la empresa de don Jürgen y su señora Rosemarie, se ha transformado en una importante cadena nacional que consta de 13 supermercados minoristas distribuidos entre Arica y Puerto Montt. Por su parte, ADELCO posee 16 agencias a lo largo del país. Otras actividades complementarias son ELABAL, de rubro alimenticio, FRIOTECNICA, de servicios, MEMO, de importaciones y exportaciones, NALCAHUE, agropecuaria, EXMA, maderera, JACOS, textil, y varias empresas más de rubro alimentario, de gastronomía, de construcción, turismo rural y destilería. En el exterior, ARAUCARIA Trading, exporta y recibe productos chilenos en México, y tiene oficinas establecidas en Perú, Ecuador y Cuba. Es accionista de SURLAT S.A. y de Ferias Osorno S.A. Últimamente adquirió la empresa Sky Airlines.

Actualmente trabajan directamente en las empresas de don Jürgen más de cinco mil empleados, que comparten un excelente ambiente laboral, especialmente facilitado por la política de capacitación en el centro El Belloto.

Ha sido director de la Cámara Nacional de Comercio, de la Cámara Chilena Alemana de Comercio, de la Cámara Chileno Ecuatoriana de Comercio, de la Caja de Compensación La Araucaria, de la Asociación Chilena de Seguridad ACHS, de INACAP, de la Sociedad Colegio Alemán de Santiago y de la Liga Chileno Alemana.

Entre sus numerosos aportes a obras sociales y filantrópicas destacan su colaboración activa en la organización People and People.

Como ha quedado claramente manifestado, a lo largo de 58 años de labor esforzada e ininterrumpida, don Jürgen Paulmann Kemna ha efectuado un aporte sustantivo al desarrollo, el progreso, la producción, el comercio, el empleo, la capacitación laboral, la cooperación internacional y la asistencia social en Chile, el que despierta admiración, respeto y aprecio general, tanto porque constituye un ejemplo digno a seguir así como una colaboración notable a la integración social y espiritual del país.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR A LA VEZ

En discusión, el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Sabag, destacó la gran labor de don Jürgen Paulmann. En tal sentido, hizo presente que el señor Paulmann ha realizado un aporte muy significativo a nuestro país, particularmente en el ámbito empresarial, generando miles de puestos de trabajo para chilenos. Es por ello que estimó de toda justicia concederle tan alto honor como es la nacionalización por gracia.

El Honorable Diputado señor Cardemil, por su parte, reiteró los principales aspectos vertidos en la moción, y concordó con el señor Presidente, en cuanto a que los antecedentes tenidos a la vista revelan la enorme contribución a nuestro país de este destacado empresario.

-- Sometido a votación en general y en particular a la vez, el proyecto es aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chadwick, Kuschel y Sabag.

En consecuencia, vuestra Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponeros, por la mayoría de sus miembros presentes, que aprobéis, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento de esta Corporación, en general y en particular a la vez, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, en los mismos términos que viene formulado, a saber:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al señor Jürgen Paulmann Kemna.”.

Acordado en sesión celebrada el día 6 de enero de 2010, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Hosaín Sabag Castillo (Presidente), Andrés Chadwick Piñera y Carlos Ignacio Kuschel Silva.

Sala de la Comisión, a 8 de enero de 2010.

PEDRO FADIC RUIZ
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS,
NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE
LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CONCEDE LA
NACIONALIDAD POR GRACIA AL SEÑOR JÜRGEN PAULMANN
KEMNA.**

(BOLETÍN N° 6.142-07).

- I. PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al señor Jürgen Paulmann Kemna.
- II. ACUERDOS:** Aprobado en general y en particular (Unanimidad, 3X0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** Se trata de un proyecto de artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No hay.
- V. URGENCIA:** No se ha hecho presente urgencia.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Moción de los Honorables Diputados señora María Angélica Cristi Marfil, y señores Gonzalo Arenas Hödar, Germán Becker Alvear, Alberto Cardemil Herrera, Julio Dittborn Cordúa, Francisco Encina Moriamez, Renán Fuentealba Vildósola, René Manuel García García, Enrique Jaramillo Becker y José Antonio Kast Rist.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** Segundo trámite.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 13 de octubre de 2009.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** Primer informe.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** El artículo 10, N° 4, de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, 8 de enero de 2010.

PEDRO FADIC RUIZ
Abogado Secretario de la Comisión